

- **ANEXO: ASPECTOS A INCLUIR EN LOS PLIEGOS REGULADORES DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN LA EDUSI DE IBIZA.**

INTRODUCCIÓN

Este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares tiene por objeto establecer las condiciones que deberán cumplirse en esta contratación a ejecutar en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) “Eivissa, cohesión social e integración de barrios”.

La operación en la que se integra este contrato está cofinanciada en un 50% por la Unión Europea, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020.

ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Ibiza se encuentra ejecutando la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI) “Eivissa, cohesión social e integración de barrios”, aprobada por *Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve la Tercera Convocatoria aprobada por la Orden HFP/888/2017, por la que se asignan las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para cofinanciar las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado seleccionadas y que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo Plurirregional de España en el periodo de programación 2014-2020*, mediante la cual se concede al Ayuntamiento de Ibiza una ayuda de 7.965.000 € del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), que se corresponde con el 50% de la inversión total prevista.

La EDUSI “Eivissa, cohesión social e integración de barrios” aborda los cinco retos urbanos (económicos, ambientales, climáticos, demográficos y sociales) que afectan a las zonas urbanas y promueve vínculos entre el ámbito urbano y el rural, de acuerdo con el artículo 7 del Reglamento de FEDER (Reglamento (UE) N ° 1301/2013, de 17 de diciembre de 2013).

Mediante la EDUSI “Eivissa, cohesión social e integración de barrios” se pretende poner en marcha un Plan de Implementación cuyas líneas de actuación, en función de su relación con los Objetivos Temáticos y Específicos del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020 (POPE), son los que se muestran a continuación.

OBJETIVO TEMÁTICO	OBJETIVO ESPECÍFICO	LÍNEA DE ACTUACIÓN
OT.2. Mejorar el acceso, el uso y la calidad de las Tecnologías de la	O.E.2.3.3. Promover las TIC en Estrategias de desarrollo urbano integrado a través de actuaciones en	L1. Fomento del uso de la administración electrónica con todo su potencial



Información y la Comunicación.	Administración Electrónica Local y Smart Cities.	L2. Optimización inteligente de la gestión de la ciudad
OT.4. Favorecer el paso a una Economía de Bajo nivel de emisiones de Carbono en todos los sectores.	O.E.4.5.1. Fomento de la Movilidad Urbana Sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras en la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias.	L3. Implantación del plan de movilidad urbana sostenible y mejora de la accesibilidad
	O.E.4.5.3. Mejora de la eficiencia energética y aumento de energía renovable en las áreas urbanas.	L4. Mejora de la eficiencia energética e implantación de energías renovables
OT.6. Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.	O.E.6.3.4. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural de las áreas urbanas, en particular de interés turístico	L5. Protección y desarrollo del patrimonio cultural y natural
	O.E.6.5.2. Acciones integradas de revitalización de ciudades, de mejora del entorno urbano y su medio ambiente.	L6. Mejora del entorno urbano y su medio ambiente
OT.9. Promover la Inclusión Social y luchar contra la pobreza.	O.E.9.8.2. Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias Urbanas Integradas.	L7. Rehabilitación y fomento de la vivienda digna
		L8. Impulso del comercio local, la formación para el empleo y el emprendimiento
		L9. Fomento de la cohesión e integración social
OT.99. Asistencia técnica	OE 99.99.3. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas.	Asistencia técnica a la Gestión.
	OE 99.99.4 Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes.	Asistencia técnica a la Comunicación.

Estas 9 líneas de actuación asociadas a los cuatro Objetivos Temáticos que se contemplan en el Eje 12: Desarrollo urbano integrado y sostenible del POPE 2014 – 2020; se completan con otras 2, asociadas al Eje 13, para la asistencia técnica de gestión y comunicación de la Estrategia DUSI.



Todas ellas se irán concretando en operaciones, que serán aprobadas a partir de expresiones de interés, según el procedimiento recogido a tal efecto en el Manual de Procedimientos de la EDUSI.

El contenido de este Pliego se corresponde con los trabajos a desarrollar en el marco de la Operación **EDUSI OT2 L1 1-01 Impulso de la administración electrónica local**, definida y presentada por la Delegación **Servicio de Informática** del Ayuntamiento de Ibiza, en calidad de Unidad Ejecutora, al amparo de la Convocatoria de Expresiones de Interés realizada por la Unidad de Gestión de la EDUSI "Eivissa, cohesión social e integración de barrios".

OBJETO

Este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares tiene por objeto establecer las condiciones y especificaciones técnicas, e instrucciones que deberán cumplirse en el desarrollo de los trabajos requeridos para la **adquisición y adecuación del Sistema Multimedia del Salón de Plenos Corporativo en respuesta a los requerimientos de semipresencialidad de la celebración de las sesiones**.

Este contrato está cofinanciado por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020, y por el Excmo. Ayuntamiento de Ibiza.

ABONO DEL PRECIO

A efectos de determinar los gastos que pueden ser considerados elegibles en el marco del presente contrato, el contratista actuará de acuerdo con lo establecido en la siguiente normativa: Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca; Reglamento (UE) nº 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013; Reglamento Delegado (UE) nº 480/2014 de la Comisión de 3 de marzo de 2014 que complementa el Reglamento (UE) nº 1303/2013; Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014.

INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

El/los contratista/s estará/n obligado/s a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:

- En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión



Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

- En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema “Una manera de hacer Europa”.

Asimismo, el/los contratista/s acepta/n su inclusión en una lista pública de operaciones, de conformidad con el artículo 115.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y las responsabilidades señaladas en el Anexo XII del citado Reglamento.

ANTIFRAUDE:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 74.3 del Reglamento (UE) n.º1303/2013, este Ayuntamiento en calidad de Organismo Intermedio Ligero para la gestión de fondos FEDER, tiene implementado un procedimiento de recepción, análisis y resolución de reclamaciones relacionadas con la EDUSI “Eivissa, cohesión social e integración de barrios”.

En este sentido, cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de la presente Estrategia, podrá dar a conocer dichos hechos a través de cualquiera de las siguientes vías:

- Oficina Europea de Lucha Contra el Fraude (OLAF), de manera anónima y sin trámite alguno, por medios electrónicos, a través del siguiente enlace:

https://ec.europa.eu/anti-fraud/olaf-and-you/report-fraud_es

- Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web:

<http://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/Paginas/ComunicacionSNCA.aspx?cache=33222>

- Ayuntamiento de Ibiza, a través del trámite específico creado en la sede electrónica municipal que permite a cualquier persona, una vez identificada, alertar sobre posibles sospechas de fraude o formular la oportuna denuncia, con el consiguiente compromiso municipal de incoación de un expediente informativo a cargo de la Unidad Antifraude para determinar las posibles responsabilidades.

<https://eivissa.sedelectronica.es/dossier.6.1>

